

RESUMEN LEY ORGÁNICA 10/2022

Recientemente, se ha publicado la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, **de garantía integral de la libertad sexual** que entrará en vigor, en sus aspectos más relevantes el próximo 7 de octubre.

Esta norma pretende hacer frente a cualquier forma de violencia sexual, que se desarrolle en cualquier ámbito, incluido el empresarial, ya sean empresas públicas o privadas, ejercida sobre las personas más vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes. El objeto de esta ley orgánica es la garantía para la protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales, consagrando además, el derecho de reparación como un derecho fundamental que comprende la indemnización por daños y perjuicios materiales y morales que corresponda a las víctimas, medidas para su completa recuperación física, psíquica y social, así como las garantías de no repetición, incluyendo como novedad la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas, que podría nacer cuando se acredite la ausencia u omisión del debido control, vigilancia o supervisión de la plantilla, por las personas que tienen el poder de decisión en la empresa por no haber dispuesto en debida forma los programas de cumplimiento normativo que se exigen para evitar la perpetración de delitos contra la libertad sexual en el seno de las empresas.

Por ello, y más que nunca, **las empresas deberán actuar para prevenir, de forma activa, cualquier tipo de acoso discriminatorio y muy especialmente el acoso sexual y por razón de sexo**, elaborando para ello los pertinentes procedimientos específicos de actuación, protocolos, difusión de buenas prácticas, códigos éticos, manuales de conducta para actuar ante situaciones de acoso en el ámbito laboral, promoviendo condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

También deberán ofrecer formación para sensibilizar a la plantilla en materia de igualdad y para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio. Así mismo, incluir en su evaluación de riesgos del plan de prevención de riesgos laborales, “la violencia sexual” como un posible riesgo del que se deberá formar e informar a las trabajadoras.

No olviden, que las medidas específicas para prevenir la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo deberán negociarse con los representantes legales de las personas trabajadoras.

Entre los derechos laborales reconocidos a las trabajadoras víctimas de violencias sexuales, destacar el derecho a la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la adaptación de su puesto de trabajo y a los apoyos que precisen por razón de su discapacidad para su reincorporación, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo.

Las empresas que formalicen contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia sexual, que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de las violencias sexuales se considerarán justificadas y serán remuneradas.

En el marco de los planes anuales de empleo se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencias sexuales inscritas como demandantes de empleo.

Las víctimas acreditadas de violencia sexual tendrán la consideración jurídica de víctimas de violencia de género a los efectos del programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.